



Código Deontológico para Federados

1) Reglas generales

- a) El Federado deberá tener en su poder el Registro acreditativo de la Federación Española de Reiki (Mail de alta, carnet de Federado y/o Certificado) y mostrarlo a requerimiento de cualquier usuario.
- b) Para el ejercicio de la actividad, organización de cursos y terapias, el Federado deberá contar con las instalaciones mínimas y adecuadas para la confortabilidad del usuario
- c) En el contexto de la aplicación terapéutica, el Federado pondrá énfasis en el concepto de auto-sanación, absteniéndose de crear una falsa idea de que es el Federado quien lleva a cabo la sanación y no el propio usuario.
- d) Los cursos y las sesiones se ofrecerán a todos, sin discriminación de edad, sexo, raza, religión, estado social, económico o cultural.
- e) El Federado matizará que, un tratamiento de Reiki NO es un tratamiento psicológico y se abstendrá de interpretaciones emocionales y psicológicas más allá de la que pueda tener que ver con el proceso energético.

2) Contenido del Curso (Maestros)

- a) El Maestro Federado debe indicar claramente el contenido del curso antes o durante del mismo. Debe incluir un manual didáctico en el curso con un contenido mínimo que incluye:
 - i) Que es Reiki
 - ii) Origen de Reiki
 - iii) Posiciones de las manos
 - iv) Método de uso
- b) El curso debe incluir prácticas de las posiciones de las manos
- c) Durante el curso, el alumno debe dar y recibir por lo menos una sesión de Reiki
- d) El curso debe incluir la iniciación
- e) Se debe especificar antes del comienzo del curso quien llevará a cabo la iniciación en el caso de que no sea el Maestro que se anuncia.

3) Etica del Maestro y Responsabilidad profesional

- a) El Maestro Federado transmitirá el concepto a sus alumnos de que Reiki sólo puede ser empleado para bien y siempre teniendo en cuenta el libre albedrío del receptor. Nunca impartirá el falso concepto de que Reiki puede ser usado para hacer daño, manipular o controlar a las personas.
- b) El Maestro transmitirá el concepto de que Reiki carece de dogmas y creencias.
- c) El Maestro separará sus propias convicciones y creencias religiosas y filosóficas de lo que constituye el método de Reiki, dejando claro a los alumnos dicha separación durante el transcurso del curso.
- d) El Maestro separará otras técnicas impartidas del curso de Reiki. Aunque dichas técnicas se puedan impartir durante el mismo curso, el Maestro debe matizar la diferencia entre las mismas y el método de Reiki que se está enseñando.



Código Deontológico para Federados

- e) Evitará la creación de falsas expectativas en cuanto a su proceso y tiempos probables de mejora.
- f) El Maestro informará al alumno de los posibles efectos que, durante el proceso de su purificación pueden ocurrir, advirtiendo de la posibilidad de un incremento de los síntomas durante los primeros días.
- g) El Maestro aconsejará al alumno sobre la conveniencia de esperar un tiempo prudente antes de hacer el siguiente nivel de Reiki. Cada Maestro puede elegir dicho periodo según sus criterios, pero como baremo general se aconseja:
 - i) 3 Meses entre Reiki nivel I y Reiki nivel II
 - ii) 6 Meses entre Reiki nivel II y Reiki nivel III
 - iii) 6 Meses entre Reiki nivel III y Maestría
- h) Al respecto de la aplicación terapéutica, el Federado respetará el libre albedrío del usuario y en caso de usar más de una terapia a la vez, se informará previamente al usuario, al comienzo de la misma, dejando claro que es un añadido personal que nada tiene que ver con Reiki.
- i) El Federado informará al usuario de los posibles efectos que, durante el proceso de su tratamiento puedan ocurrir, advirtiendo de la posibilidad de un incremento de síntomas durante los primeros días de terapia.

4) Política de precios

- a) El Federado deberá mantener una política de precios transparente e informará debidamente a los usuarios de los mismos antes del comienzo del curso y / o tratamiento. El precio anunciado se debe respetar, sin añadir costes adicionales sin que se le informe previamente al usuario.
- b) El Federado explicará, antes del comienzo del servicio (curso o tratamiento), exactamente lo que incluye el precio.
- c) Si bien la Federación no impone un precio cerrado por curso o sesión, sí recomienda permanecer en un baremo adecuado acorde con las características del lugar donde se encuentre, número de horas de curso y atención post curso. Como regla general establecemos:
 - (1) Precio por sesión de Reiki entre 15 y 80 euros
 - (2) Precio por curso de Nivel I entre 50 y 190 euros
 - (3) Precio por curso de Nivel II entre 100 y 250 euros
 - (4) Precio por curso de Nivel III entre 190 y 350 euros
 - (5) Precio por curso de Maestría entre 450 y 1.200 euros

5) Intrusismo profesional

- a) El Federado se abstendrá de realizar diagnóstico alguno, así como de recomendar cualquier modificación de una medicación prescrita por un Médico. La excepción a esta regla es cuando el Federado es médico profesional, debidamente colegiado en un Colegio Oficial de Médicos en España.
- b) El Federado debe mantener una actitud responsable con sus usuarios, animándolos a acudir a un médico en caso de necesidad.
- c) En ningún caso el Federado debe indicar que Reiki es un sustituto para la medicina convencional.



Código Deontológico para Federados

- d) En términos generales, el Federado debe dejar la elección de tratamientos, Cursos y combinaciones de terapias etc. a la libre elección del usuario sin coaccionarle de ninguna forma.
- e) El Federado delimitará claramente sus competencias, refiriendo al usuario, si fuese necesario, a un psicólogo, psiquiatra o médico colegiado. Ante una situación que el Federado NO domine, deberá dejar el tratamiento en manos de otro profesional o recomendar al usuario su visita a otro sector de la medicina tradicional o complementaria.

6) Confidencialidad

El Federado deberá mantener una correcta actitud para con los usuarios, en lo referente a la preservación de su intimidad, guardando secreto profesional en los asuntos que, por la práctica de su profesión pudiera llegar a conocer.

7) Honestidad e integridad

El Federado deberá abstenerse de abusar de su situación de poder con sus usuarios en cuestiones sexuales, emocionales, físicas y económicas.

8) Legalidad

En el caso de que el registro de usuarios exista en una base de datos informatizada, el Federado estará obligado a la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Asimismo, el Federado autoriza, declara y consiente expresamente a la Federación Española de Reiki, la cesión de sus datos de carácter personal, a los efectos previstos en la LOPD.